

OFICIO ORD. N° 2882 /

ANT.: INFORME N°33,  
AUDITORIAS A  
MACROPROCESOS DE  
CONCESIONES Y  
TRANSFERENCIAS A OTRAS  
ENTIDADES, DMSAI  
N°831/11

MAT.: CONTESTA OBSERVACIONES  
INDICADAS.

LO PRADO, 122 DIC 2011

A : SR. RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

DE : L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

Junto con saludarlo, y de acuerdo al mérito del Informe Final N°33 de 2011, vengo en dar respuesta de las observaciones sujetas a plazo, acompañando en su caso los antecedentes que sirven de fundamento, preparados por las Direcciones Municipales que se encuentran a cargo.

**Observaciones sujetas a plazo:**

a). Dictar decreto que apruebe el contrato de concesión de espacios públicos para instalación de sistemas de control tarifario. En el mismo decreto aclarar bases y contrato, estableciendo fecha y unidad concreta donde se realice el pago de la concesión.

Con fecha 20 de Diciembre de 2011, se dictó el Decreto Alcaldicio N°2828, por medio del cual se aprueba y precisa términos del contrato de concesión de espacios públicos, para el sistema de control tarifario. Aclarándose las Bases Administrativas y contrato; como unidad y fecha donde se realiza el pago de la concesión. (documentos que se acompañan anexo N°1)

b). En relación al contrato con la Empresa KDM, y lo señalado en los numerales 2.3 y 2.4 del informe, se debe hacer un estudio de los cálculos de reajuste y remitir antecedentes. A su vez, es necesario ajustar boleta de garantía de KDM según nuevo cálculo de reajuste del contrato que se realice.

(B.1) 2.3. Por medio de Oficio Ordinario N°2810/2011 y N°2814, dirigidos a la empresa KDM, y Consejo de Alcalde Cerros de Renca respectivamente, se comunica la diferencia

registra a favor dicha empresa, solicitándoles que procedan a su cobro de acuerdo a procedimiento de rigor. (anexo N°2)

(B.2) 2.4. Según lo detectado por Vuestro Órgano Contralor, se ha determinado la existencia de una diferencia por caucionar de 40 U.F, respecto de la boleta de garantía vigente, respecto al contrato existente con la empresa KDM. En razón de lo anterior, por medio de Oficio Ordinario N°2881/2011, hemos cumplido con dirigirnos a la Empresa, comunicando la necesidad de modificar la garantía en los términos señalados. (anexo N°3)

c). En relación al mismo contrato, la observación 2.7 señala el estado de cumplimiento de pago con la Empresa KDM, debiéndose remitir la documentación que acredite los desembolsos informados en nuestra respuesta (pagos efectuados durante el año) y además realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los pagos adeudados.

2.7. En primer término, se adjunta la documentación que acredita los pagos efectuados a la Empresa KDM (egreso, decreto, certificado y factura), por la suma de \$269.434.248; documentos entregados por la Sra. Tesorera Municipal (anexo N°4). Por otra parte, se han seguido realizando importantes esfuerzos de parte de este municipio, coordinado desde la Administración, y demás unidades pertinentes, a objeto de regularizar la deuda existente.

d). Es necesario modificar la vigencia de la boleta de garantía, correspondiente al contrato con la Empresa Bravo Energy, conforme el punto 3.1. En el mismo sentido, se hace necesario modificar la boleta de garantía empresa SERVITRANS S.A, numeral 4.2, lo cual debe ser informado documentadamente.

d.1) (3.1) Modificación de garantía correspondiente a contrato con la Empresa Bravo Energy; conforme lo indica el memorándum N° 259/2011 enviado por la Directora de Aseo, Áreas Verdes y Operaciones, se solicitó a la Empresa por medio de Oficio Ordinario N°2731/2011, la modificación de la garantía en los términos indicados por Vuestro Órgano Contralor; a lo cual la Empresa, después de diversas comunicaciones sostenidas (las cuales se acompañan). Se obligó a modificar la garantía que se acompaña, en el siguiente sentido: "Una vez obtenido dicho índice 2011 (IPC), se calcula el reajuste del monto del servicio e inspección técnica y se calcula el valor de las garantías de acuerdo al 5% del valor total del contrato". (Anexo N°5)

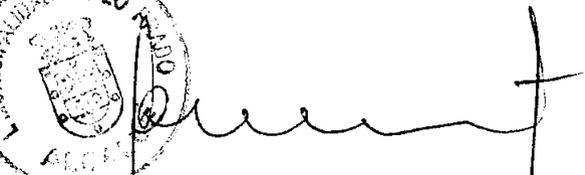
d.2) (4.2) Modificación de garantía correspondiente a contrato con la Empresa Servitrans, conforme lo indica el memorándum N° 259/2011 enviado por la Directora de Aseo, Áreas Verdes y Operaciones, se solicitó a la Empresa por medio de Oficio Ordinario N°2728/2011, la modificación de la garantía en los términos indicados por Vuestro Órgano Contralor; a lo cual la Empresa, después de diversas comunicaciones sostenidas (las cuales se acompañan); y, de acuerdo lo señala la Dirección ya mencionada por Memorándum N°263/2011, la Empresa responde que según la interpretación

de las Bases, "existe la obligación de mantener vigente esta garantía durante la vigencia del contrato. Con el ánimo de salvar esta discrepancia, venimos en ratificar nuestra obligación de reemplazar la garantía con una anticipación de 15 días a su vencimiento, reconociendo la facultad al municipio de hacer efectiva esta garantía a su vencimiento, si no se hubiera producido el correspondiente reemplazo." (Anexo N°6)

Sin perjuicio de lo ya señalado, por medio del Memorandum N°067/2011, la Alcaldesa (s) instruyó a las respectivas direcciones municipales, con el objeto de subsanar en el menor tiempo posible, las observaciones que se mantienen pendiente. De esta forma es posible indicar, que producto del trabajo encomendado, más de 75% de lo observado ya ha sido resuelto; lo cual sin perjuicio de las acciones de seguimiento que correspondan, informaremos en lo sucesivo.

Esperando cumplir con Vuestra instrucción, se despide atentamente de Usted;



  
L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ  
A L C A L D E  
I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

**ESM**

**DISTRIBUCIÓN:**

Contraloría General De La República  
Alcaldía  
Administración Municipal  
Control  
DAF  
Aseo - Ornato y Operaciones Comunes  
Asesoría Jurídica  
Of. Partes.

OFICIO ORD. N° 2882 /

ANT.: INFORME N°33,  
AUDITORIAS A  
MACROPROCESOS DE  
CONCESIONES Y  
TRANSFERENCIAS A OTRAS  
ENTIDADES, DMSAI  
N°831/11

MAT.: CONTESTA OBSERVACIONES  
INDICADAS.

LO PRADO, 22 DIC 2011

A : SR. RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

DE : L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

Junto con saludarlo, y de acuerdo al mérito del Informe Final N°33 de 2011, vengo en dar respuesta de las observaciones sujetas a plazo, acompañando en su caso los antecedentes que sirven de fundamento, preparados por las Direcciones Municipales que se encuentran a cargo.

**Observaciones sujetas a plazo:**

a). Dictar decreto que apruebe el contrato de concesión de espacios públicos para instalación de sistemas de control tarifario. En el mismo decreto aclarar bases y contrato, estableciendo fecha y unidad concreta donde se realice el pago de la concesión.

Con fecha 20 de Diciembre de 2011, se dictó el Decreto Alcaldicio N°2828, por medio del cual se aprueba y precisa términos del contrato de concesión de espacios públicos, para el sistema de control tarifario. Aclarándose las Bases Administrativas y contrato; como unidad y fecha donde se realiza el pago de la concesión. (documentos que se acompañan anexo N°1)

b). En relación al contrato con la Empresa KDM, y lo señalado en los numerales 2.3 y 2.4 del informe, se debe hacer un estudio de los cálculos de reajuste y remitir antecedentes. A su vez, es necesario ajustar boleta de garantía de KDM según nuevo cálculo de reajuste del contrato que se realice.

(B.1) 2.3. Por medio de Oficio Ordinario N°2810/2011 y N°2814, dirigidos a la empresa KDM, y Consejo de Alcalde Cerros de Renca respectivamente, se comunica la diferencia

registra a favor dicha empresa, solicitándoles que procedan a su cobro de acuerdo a procedimiento de rigor. (anexo N°2)

(B.2) 2.4. Según lo detectado por Vuestro Órgano Contralor, se ha determinado la existencia de una diferencia por caucionar de 40 U.F, respecto de la boleta de garantía vigente, respecto al contrato existente con la empresa KDM. En razón de lo anterior, por medio de Oficio Ordinario N°2881/2011, hemos cumplido con dirigirnos a la Empresa, comunicando la necesidad de modificar la garantía en los términos señalados. (anexo N°3)

c). En relación al mismo contrato, la observación 2.7 señala el estado de cumplimiento de pago con la Empresa KDM, debiéndose remitir la documentación que acredite los desembolsos informados en nuestra respuesta (pagos efectuados durante el año) y además realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los pagos adeudados.

2.7. En primer término, se adjunta la documentación que acredita los pagos efectuados a la Empresa KDM (egreso, decreto, certificado y factura), por la suma de \$269.434.248; documentos entregados por la Sra. Tesorera Municipal (anexo N°4). Por otra parte, se han seguido realizando importantes esfuerzos de parte de este municipio, coordinado desde la Administración, y demás unidades pertinentes, a objeto de regularizar la deuda existente.

d). Es necesario modificar la vigencia de la boleta de garantía, correspondiente al contrato con la Empresa Bravo Energy, conforme el punto 3.1. En el mismo sentido, se hace necesario modificar la boleta de garantía empresa SERVITRANS S.A, numeral 4.2, lo cual debe ser informado documentadamente.

d.1) (3.1) Modificación de garantía correspondiente a contrato con la Empresa Bravo Energy; conforme lo indica el memorándum N° 259/2011 enviado por la Directora de Aseo, Áreas Verdes y Operaciones, se solicitó a la Empresa por medio de Oficio Ordinario N°2731/2011, la modificación de la garantía en los términos indicados por Vuestro Órgano Contralor; a lo cual la Empresa, después de diversas comunicaciones sostenidas (las cuales se acompañan). Se obligó a modificar la garantía que se acompaña, en el siguiente sentido: "Una vez obtenido dicho índice 2011 (IPC), se calcula el reajuste del monto del servicio e inspección técnica y se calcula el valor de las garantías de acuerdo al 5% del valor total del contrato". (Anexo N°5)

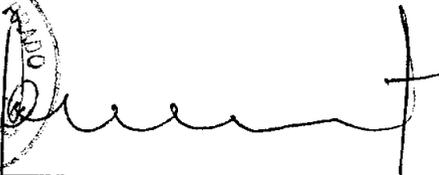
d.2) (4.2) Modificación de garantía correspondiente a contrato con la Empresa Servitrans, conforme lo indica el memorándum N° 259/2011 enviado por la Directora de Aseo, Áreas Verdes y Operaciones, se solicitó a la Empresa por medio de Oficio Ordinario N°2728/2011, la modificación de la garantía en los términos indicados por Vuestro Órgano Contralor; a lo cual la Empresa, después de diversas comunicaciones sostenidas (las cuales se acompañan); y, de acuerdo lo señala la Dirección ya mencionada por Memorándum N°263/2011, la Empresa responde que según la interpretación

de las Bases, "existe la obligación de mantener vigente esta garantía durante la vigencia del contrato. Con el ánimo de salvar esta discrepancia, venimos en ratificar nuestra obligación de reemplazar la garantía con una anticipación de 15 días a su vencimiento, reconociendo la facultad al municipio de hacer efectiva esta garantía a su vencimiento, si no se hubiera producido el correspondiente reemplazo." (Anexo N°6)

Sin perjuicio de lo ya señalado, por medio del Memorandum N°067/2011, la Alcaldesa (s) instruyó a las respectivas direcciones municipales, con el objeto de subsanar en el menor tiempo posible, las observaciones que se mantienen pendiente. De esta forma es posible indicar, que producto del trabajo encomendado, más de 75% de lo observado ya ha sido resuelto; lo cual sin perjuicio de las acciones de seguimiento que correspondan, informaremos en lo sucesivo.

Esperando cumplir con Vuestra instrucción, se despide atentamente de Usted;



  
L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ  
A L C A L D E  
I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

**ESM**

**DISTRIBUCIÓN:**

Contraloría General De La República  
Alcaldía  
Administración Municipal  
Control  
DAF  
Aseo - Ornato y Operaciones Comunes  
Asesoría Jurídica  
Of. Partes.